

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-23-PRO-GC-03	 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7
	FORMATO: ACTA DE PRORROGA Y/O ADICIONAL	Versión: 03	
		Fecha: 2021/01/29	
		Página: 1 de 2	

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL: ACTA DE - PRÓRROGA No. 01	CONTRATO DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NUMERO: 3493	FECHA: 22 DE NOVIEMBRE DEL 2024
No. PROCESO EN SECOP II: AI-SAMC-27-2024			

INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA	
NOMBRE	LEAR INVERSIONES Y NEGOCIOS SAS
CEDULA Ó NIT	901.636.842-3
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) MCTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) MCTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	HASTA DICIEMBRE 31 DE 2024 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ADICIONADO
PRORROGA NÚMERO. 01	CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO.
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	OCHENTA Y SIETE (87) DIAS CALENDARIO O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO
OBJETO DEL CONTRATO	"SDSC- CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ALOJAMIENTO TRANSITORIO Y DE EMERGENCIA A LAS VÍCTIMAS QUE SEAN OBJETO DE AYUDAS HUMANITARIAS DE ACUERDO CON LA LEY 1448 DE 2011"
FECHA ACTA DE INICIO	25 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA ACTA DE SUSPENSION	N/A
FECHA ACTA DE REINICIO	N/A

Entre los suscritos a saber, **IVAN ALFREDO QUESADA AMAYA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Número 93.408.525 de Ibagué - Tolima, secretario de Desarrollo Social Comunitario, actuando de conformidad con el Decreto NO. 1000-0827 del 14 de noviembre del 2024, por medio del cual el Alcalde del Municipio de Ibagué en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, resolvió reorganizar la delegación de la ordenación del gasto en el Municipio de Ibagué y decretó delegar en quién ostenta la calidad de Secretario (a) de Desarrollo Social Comunitario, la ordenación del Gasto, para la celebración de contratos y convenios respecto de aquellas funciones que le son propias a la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario, y cuyos recursos asignados a esta, permiten el funcionamiento e inversión, por una parte: y por la otra parte **Javier Enrique Aranzalez Bravo, representante legal de LEAR INVERSIONES Y NEGOCIOS SAS**, quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 3493 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2024 cómo se especifica más adelante, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que el Municipio de Ibagué suscribió contrato No. 3493 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2024. **B)** Que el plazo inicial estipulado fue hasta el 31 de diciembre del 2024 o hasta agotar el presupuesto oficial. Que el acta de inicio tiene fecha del 25 DE NOVIEMBRE DEL 2024 **C).** Que el valor inicial del Contrato es la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) M/CTE. **D)** Que con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio durante la vigencia 2024 que abarca el cumplimiento del objeto contractual, y realizada una evaluación de las actividades ejecutadas a la fecha por las partes, la supervisora Encargada (E) del Contrato **ANA MARIA TRIANA LOMBANA**, mediante Acta de Justificación Técnica para realizar Prórroga No. 01, fundamenta la necesidad de prorrogar el plazo por el término de **CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ADICIONAL**, para de esta manera dar continuidad a los objetivos y metas del CONTRATO No. 3493 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2024. **E)** Que la justificación presentada por la supervisora del Contrato es acorde con las necesidades del objeto contractual y su contenido hace parte integral de la presente acta. Con fundamento en lo anterior las partes acuerdan: **CLASUSULA PRIMERA: PRÓRROGA No. 01:** Prorrogar el CONTRATO No. 3493 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2024 por el término de CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, el cual será contado a partir de la fecha de terminación del plazo inicialmente previsto en el contrato. **NOTA 1:** El término de prórroga podrá modificarse, en el evento en que el presupuesto se agote con anterioridad a su cumplimiento. **CLASUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN.** La presente acta de prórroga No. 01 se perfecciona con la suscripción

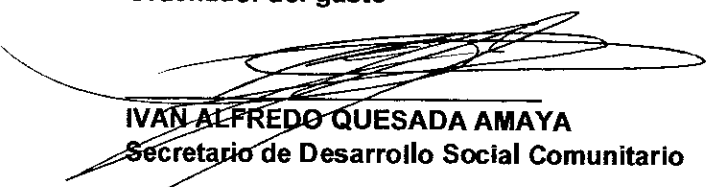
2

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº: 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-23-PRO-GC-03	
	FORMATO: ACTA DE PRORROGA Y/O ADICIONAL	Versión: 03	
		Fecha: 2021/01/29	
		Página: 2 de 2	

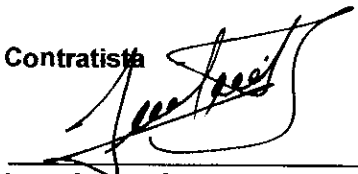
de las partes y para su ejecución se requiere: 1) Ampliación del plazo de las garantías constituidas en el Contrato principal y posterior aprobación por parte de la Oficina de Contratación del Municipio de Ibagué. **CLÁUSULA TERCERA:** Las Cláusulas previstas en el contrato principal, no sufren ningún tipo de modificación o de aclaración en la presente prórroga No. 01 y continúan vigentes.

En señal de conformidad y dando fe de lo convenido, se firma por las partes y por el supervisor quien se declara enterado del mismo, en la ciudad de Ibagué, a los 27 DIC 2024

Ordenador del gasto


IVAN ALFREDO QUESADA AMAYA
Secretario de Desarrollo Social Comunitario

Contratista


Lear Inversiones y Negocios S.A.S
NIT 901.636.842-3
Javier Enrique Aranzalez Bravo
C.C 1.110.473.272

Supervisor


ANA MARIA TRIANA LOMBANA
Directora Grupos Étnicos y Población Vulnerable

Elaboro: H.Londono – Contratista SDSC 
Revisión jurídica abogado de Oficina de Contratación
V.oBo jefe de oficina de contratación Maria Alexandra Guarnizo Araujo 